



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.° 9826

“año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 – 2024-MDC

Cochabamba, 10 de julio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

POR CUANTO:

VISTO:

EL INFORME N°021-2024-MDC/SCUR/MGGL, de fecha 09 de julio de 2024, de la Encargada de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Desarrollo Urbano y Rural, solicita actualización de la ordenanza municipal N°008-2023-MDC-, EL INFORME N°0314-2024-MDC/OIDR/CESR, de fecha 09 de julio de 2024, Remite solicitud de actualización de la Ordenanza Municipal donde se establece el reordenamiento de las vías para el estacionamiento vehicular en el casco urbano, para la FIESTA PATRONAL SANTA ANA Y SAN JOAQUIN, que se realizara del 23 al 26 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que. las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como Gobierno Local gozan de autonomía político, económico y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, en concordancia con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción":

Que, el artículo 73° de la Ley 27792- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: Las Municipalidades tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercer las funciones específicas señalado en el Capítulo II del presente Título, **con carácter** exclusivo o compartido. En las materias siguientes: 2. Servicios locales y 2.2. tránsito circulación y transporte público:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N°27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en el numeral 1 T.2 Los Gobiernos Locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales:

Que, el artículo 18°, de la Ley N° 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Las Municipalidades Distritales. en su numeral 18. 1 literal a) y b) prescribe que, ejercen competencias en transporte, la gestión y fiscalización, dentro de la jurisdicción, en concordancia con las



ARTICULO PRIMERO. - FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer zonas de acceso restringido, zonas rígidas dentro del Distrito de Cochabamba para el reordenamiento del tránsito para las fechas del 23 al 26 de julio, para un mejor reordenamiento de tránsito: Facilitar, garantizar y reglar los aspectos técnicos, así como lo administración del servicio de estacionamiento de vehículos en lugares predeterminados.

ARTICULO SEGUNDO. - DEFINICIONES para la correcta aplicación de la presente ordenanza se considera las siguientes definiciones:

- A. ACERA. - Parte de lo vía, destinada al uso exclusivo de peatones, llamada también vereda.
- B. BERMA. - Parte de una carretera o camino contiguo a lo calzada, no habilitada para la circulación de vehículos y destinada eventualmente a vehículos de emergencia, peatones y animales.
- C. CALZADA. - Parte de la vía desatinada a la circulación de vehículos eventualmente al cruce de peatones y animales.
- D. CARRIL. - Parte de la vía destinada al tránsito de una fila de vehículos en un solo sentido.
- E. DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHICULOS. - Local autorizado para el internamiento de vehículos.
- F. ESTACIONAMIENTO VEHICULAR. - Son los espacios que tienen como fin proporcionar áreas destinadas para su estacionamiento, en zonas autorizadas por la Municipalidad.
- G. INTERNAMIENTO. - Ingreso de un vehículo al depósito Municipal, dispuesto por lo autoridad asignada.
- H. PASO PEATONAL. - Parte de la calzada destinada al cruce de peatones dispuesto por la autoridad competente.
- I. REMOSION. - Cambio de ubicación de un vehículo, dispuesto por la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR, zona de acceso para el estacionamiento vehicular en las siguientes calles para la fiesta patronal del 23 al 26 de julio:

- CAMPO DEPORTIVO

ARTICULO CUARTO. - PROHIBICIÓN, dispuesta en el artículo precedente, no se aplica a las unidades de propiedad Municipal, Bomberos, Ambulancias, Patrulleros, fuerzas armadas y otros de propiedad estatal, que se encuentren en real servicio de la sociedad

ARTICULO QUINTO. - SANCION, al incumplir todo lo dispuesto en la presente ordenanza será sancionado con el 1% de IUIT.

ARTICULO SEXTO. - TRANSCRIBIR la presente ordenanza Municipal, a las dependencias de: Policía Nacional, Sub prefectura, Gerencia de Desarrollo Ambiental y oficina de seguridad ciudadana y demás órganos competentes, con las formalidades de Ley para el estricto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.° 9826

"año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



cumplimiento del presente.

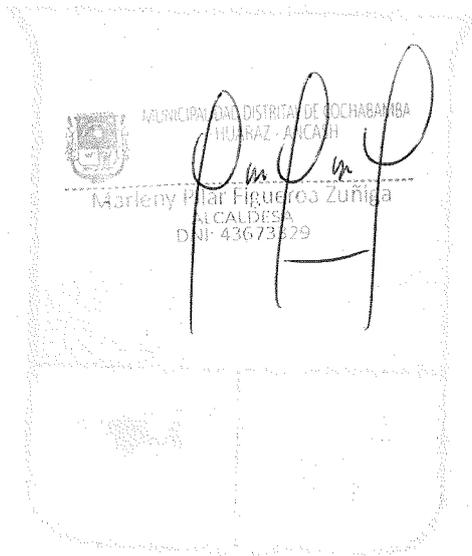
ARTICULO SEPTIMO. - **AUTORIZAR** a lo señora Alcaldesa, para que o través de un decreto de Alcaldía dicte normas complementarias para su correcto aplicación.

ARTICULO OCTAVO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a todas las disposiciones que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO NOVENO. - **DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal siguiente de su publicación.

DISPOCISION TRANSITORIA. - Al terminar el evento la concesión al que se refiere ordenanza queda automáticamente caduco, de no desocupar los espacios públicos designados provisionalmente esta Municipalidad se reserva el derecho de desalojar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





INFORME N° 0314-2024-MDC/OIDUR/CESR

AL : Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

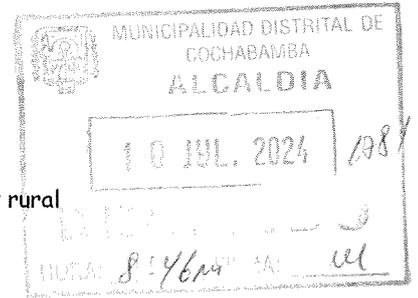
DE : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

ATENCIÓN : Abg. Eny Solange Boza Effio
Secretaria general

ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDC-A

REFERENCIA : INFORME N° 021-2024-MDC-SCUR/MGGL

FECHA : Cochabamba, 09 de julio de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y a la vez remitirle la solicitud de actualizar la ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDC-A de fecha 13 de julio de 2023, por lo que, establece el reordenamiento de las vías para el estacionamiento vehicular en el casco urbano durante el desarrollo de la Fiesta Patronal Santa Ana y San Joaquín, que inicia el 23 al 26 de julio de 2024.

Dicha solicitud es emitida por la Encargada de la Unidad de Seguridad Ciudadana Urbana y Rural

Es todo cuanto informa a usted para su conocimiento y demás fines.

Adjunto:

- Informe N° 021-2024-MDC-SCUR/MGGL

Atentamente,

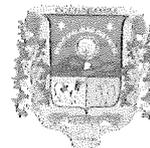
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 161689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH



CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N.º 9826
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 021-2024-MDC-SCUR/MGGL

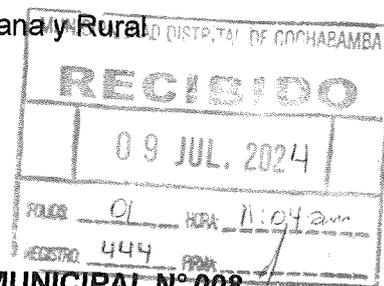
A : Ing. SANCHEZ ROBLES CRISTIAN ERNESTO
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

DE : Bach. MARIMAR GUADALUPE GARAY LOPEZ
Encargada de la Unidad de Seguridad Ciudadana Urbana y Rural

ATENCION : ABG. ENY SOLANGE BOZA EFFIO
Secretaria General.

ASUNTO : SOLICITO ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-
2023-MDC-A.

Fecha : Cochabamba, 09 de julio del 2024.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresar mi cordial saludo y a la vez poner a conocimiento que estamos próximos a la fiesta patronal del distrito por lo que le solicito la **ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDC-A;** que establece el reordenamiento de las vías para el estacionamiento vehicular en el casco urbano durante el desarrollo de la fiesta patronal SANTA ANA Y SAN JUAQUIN – fiesta patronal del 23 al 26 de julio – Cochabamba – 2023, de fecha 13 de julio de 2023; razón a ello promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y un desarrollo armónico.

Atentamente;

Bach. MARIMAR GUADALUPE GARAY LOPEZ
DNI: 70314702
Encargada de la Unidad de Seguridad
Ciudadana Urbana y Rural (e)